

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legales establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de Un Mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada.

Cooperativas ante la Secretaría General de Empleo.

Empleo Empresa ante la Dirección General de Trabajo.

Empleo Trabajador ante la Dirección General de Trabajo.

Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Seguridad Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seguridad e Higiene ante la Dirección General de Trabajo.

Trabajo ante la Dirección General de Trabajo.

El Secretario General. Juan A. López Jiménez.

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL MELILLA
RELACIÓN DE ENVÍOS A BOLETÍN DE RESOLUCIONES DE RECURSOS DE ALZADA

621.- Número Acta, AO-5/99, Fecha Resolución, 11-1-2000, Nombre Sujeto Responsable, Métodos Bancarios e Industriales, N.I.F/D.N.I., A-78077799, Domicilio, C/. Cordoba, 6, Oficina 307, Municipio, Málaga, Importe, 50.001, Materia, Obstrucción.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legales establecidos. Al mismo tiempo se advierte que la Resolución de Recurso de Alzada agota la vía administrativa, no obstante, si desea impugnar puede interponer, en el término de dos meses, Recurso Contencioso-Administrativo pudiéndolo hacer a su elección ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede del órgano autor del acto originario impugnado o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tenga su domicilio.

El Secretario General. Juan A. López Jiménez.

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL MELILLA
RELACIÓN DE ENVÍOS A BOLETÍN DE RESOLUCIONES DE RECURSOS DE ALZADA

622.- Número Acta, AISH-136/99, Fecha Resolución, 21-1-2000, Nombre Sujeto Responsable, Tomás Ruano Galera, N.I.F/D.N.I., 74.606.754-K, Domicilio, Edificio Monumental, 1, Municipio, Melilla, Importe, 550.000, Materia, Seguridad e Higiene.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legales establecidos. Al mismo tiempo se advierte que la Resolución de Recurso de Alzada agota la vía administrativa, no obstante, si desea impugnar puede interponer, en el término de dos meses, Recurso Contencioso-Administrativo pudiéndolo hacer a su elección ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Melilla sede del órgano autor del acto originario impugnado o ante el Juzgado